



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

**San Carlos – Quevedo – Los Ríos**



**RESOLUCIÓN N° 024-GADPRSC-2021**

**REALIZAR DE MANERA VIRTUAL EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, DONDE LOS SE LES HAGA LLEGAR A LOS LÍDERES OFICIOS INVITÁNDOLES A QUE HAGAN SUS APORTES**

**JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: Numeral 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece en su Art. 66.- Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional.





- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece en su Art. 67.- Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.
- Que,** El Art. 67, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, en su literal a) expresa que podrá expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de su competencia del Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- Qué,** El COE Cantonal de Quevedo, acogiéndose a las disposiciones del COE Nacional, resolvió mantenerse en semáforo amarillo, restringiendo la libre reunión para evitar las aglomeraciones y que no continúe la propagación de la pandemia por el COVID-19.
- Que,** en sesión de junta ordinaria del 27 de agosto del 2021, con cuatro votos a favor, la junta en pleno del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

### RESUELVE:

- Art. 1.-** Realizar de manera virtual el Presupuesto Participativo 2022 del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, donde los se les haga llegar a los líderes oficios invitándoles a que hagan sus aportes.

### DISPOSICIÓN GENERAL

- UNICA.-** Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente,

Ing. Marlon Tapia Tapia  
**PRESIDENTE (E) DEL GAD PARROQUIAL  
RURAL SAN CARLOS**

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.  
Email: [jp.sancarlos@gmail.com](mailto:jp.sancarlos@gmail.com) FONO: 05 2903 442  
Web: [gadsancarlos.gob.ec](http://gadsancarlos.gob.ec)



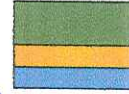
*San Carlos Tierra de  
Encanto y Bondad*



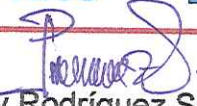
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

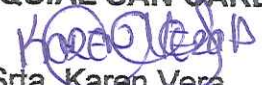
**San Carlos - Quevedo - Los Ríos**



  
Ldo. David Cueva Morán  
VICEPRESIDENTE (E) DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS

  
Johnny Rodríguez Salvatierra  
VOCAL DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS

Sr. Pedro Maldonado Ibarra  
VOCAL DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS

  
Sra. Karen Vera  
VOCAL SUPLENTE  
PRINCIPALIZADA DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS

**CERTIFICO:** Que la presente resolución; Realizar de manera virtual el Presupuesto Participativo 2022 del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, donde se les haga llegar a los líderes oficios invitándoles a que hagan sus aportes, fue aprobada a los 27 días del mes de agosto del 2021.

  
Ing. Franchesca Laborde Caicedo  
SECRETARIA DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS



